Villavicencio, 01 de diciembre de 2025

NECESIDAD

Con fundamento en las nuevas Políticas de Modernización del Estado, que propenden por el continuo avance en el Fortalecimiento Institucional, mediante la implementación de nuevas estrategias en el manejo del Talento Humano, la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, está comprometida en ofrecer a sus funcionarios un Plan de Bienestar Social, para fortalecer el desarrollo armónico e integral de cada funcionario.

Dentro de las obligaciones que se les han encomendado a las entidades estatales, se encuentra la de brindar a los funcionarios de planta espacios de bienestar social que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel y calidad de vida y el de su familia, fomentar una cultura organizacional que promueva un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana por parte de los servidores de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

El Decreto 1567 de 1998 en su artículo 20 menciona: *" Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia: así como deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora"*

En el mismo sentido, se tiene que la Ley 909 de 2004 "***Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones",*** **establece en** el parágrafo del artículo 36 que:... *"las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley,"* precisando que la norma en comento procura estructurar programas de Bienestar Social e incentivos como una alternativa para elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, a su vez el título 10, artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 determina la obligación de organizar programas de estimulas, de manera puntual dispone: *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"*, según los cuales corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública en coordinación con el Presidente de la República fijar las políticas de bienestar social e incentivos al personal, contando para el efecto con un sistema de información administrativa a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública dentro del cual se encuentra el subsistema de recursos humanos que contiene la información sobre los regímenes de bienestar social y capacitación.

Ahora bien, considerando que mediante el Decreto 1227 de 2005 compilado en el Decreto 1083 de 2015, se dispuso que las entidades públicas deben organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, estos estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. Buscando de esta manera crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor público, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión organizacional. La calidad de vida laboral se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones internas y externas en el ambiente de trabajo, que contribuyen a enriquecer, madurar y potencializar las cualidades humanas de los miembros de la organización.

Así pues, en cumplimiento de la normatividad anteriormente señalada la entidad ha adoptado el Plan de Bienestar Social e Incentivos, mediante Acta de Reunión No. 02 del 12 de noviembre de 2025, para los funcionarios de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, el cual va encaminado al fortalecimiento de las habilidades sociales que permiten la integración de los funcionarios y generar autoconfianza, autocontrol y autoestima, en pro de controlar problemas de estrés laboral y el bajo control emocional.

En el ámbito laboral estas conductas tienen un gran impacto por cuanto los procesos implican un trabajo articulado y en equipo, interacción que sin lugar a duda se ve afectada por las cargas emocionales y psicológicas, ya no solo las propias derivadas del puesto de trabajo sino las asociadas al ambiente de los funcionarios públicos, es por ello y ya que se acerca la época decembrina que la entidad quiere realizar un pasadía para los funcionarios como actividad de fin de año en procura de mejorar la calidad de vida laboral, escogiendo un atractivo del meta con la finalidad de impulsar la economía de la región, es por ello que entre los funcionarios de la entidad se escogió ir al pasadía al hotel Tequendama campestre.

De acuerdo con lo anterior y concertadamente con los 11 funcionarios de planta que actualmente se encuentran vinculados, quienes manifiestan su interés y confirman asistir al pasadía cuya programación se estableció realizarse el mes de diciembre, por lo anterior, la entidad considera viable adelantar el proceso de contratación requerido para solventar la necesidad planteada, es de precisar que el plan de bienestar social e incentivos de la entidad contempla distintas actividades en procura de garantizar y mejorar las condiciones de los funcionarios.

Se precisa que durante la presente vigencia se adelantó el proceso identificado con SMC 08 - 2025, en el cual se contrató el programa de bienestar, no incluyéndose la presente actividad, toda vez que para ese momento la entidad no contaba con los recursos para realizarla, y a la fecha al contarse con los recursos, se considera viable invertirlos en una última actividad de bienestar para los funcionarios de la entidad y de igual manera aprovechar y que sea la despedida de año.

Este tipo de contrato incluye la prestación de servicios para la realización de actividades de bienestar social, el cual se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, el cual es necesario para el normal funcionamiento de las actividades diarias de la Casa de la Cultura, por lo que se requiere adelantar la contratación.

MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, articulo 2 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, así como el Decreto 1082 de 2015, en especial a lo previsto en la subsección 5 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", toda vez que el valor del proceso no excede el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad en la presente anualidad.

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA UN PASADIA COMPRENDIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN PARA LA VIGENCIA 2025

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de Bienestar Social

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la realización de este estudio del sector, fue necesario realizar un análisis del mercado basado en cotizaciones de empresas que pueden proveer los elementos que requiere la entidad y el historial de contratación de las entidades públicas, con el fin de establecer calidad, servicio, plazo, ubicación, y precio de cada uno de los bienes y servicios requeridos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

COMPARATIVO HISTÓRICO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES.

Comparativo histórico de contratos celebrados por entidades, a fin de contratar similares servicios

Proceso	No de contrato	Entidad	Objeto	Plazo De Ejecución	Valor	Contratista
Mínima cuantía	SMC - 03 - 2022	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN.	5 Meses	$19.250.000	Aventura Agencia de Viajes
Mínima cuantía	INV-PUB 15 DE 2022	META – ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CASTILLO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL CASTILLO META	8 meses	$25.000.000	CORPORACIÓN COMUNIDAD DE VIDA – TEKOA KORP
Régimen especial	098 DE 2021	ESE DE CARTAGENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE TURISMO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO	5 días	$119,800,000	JULIO CESAR SANTOS

			DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2021, ACUERDO LABORAL Y CONVENCIÓN COLECTIVA, SUSCRITOS CON LA ASOCIACIÓN SINDICAL ANTHOC, DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN A SERVICIOS SOCIALES, EN SU ÍTEM PROGRAMAS DE RECREACIÓN DE TURISMO NACIONAL POR NARIÑO PROGRAMADA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ESE- HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.			
Contratación directa	142 de 2021	Valdivia - Antioquia	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS, PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA, DURANTE LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN, Y ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, QUE SE LLEVARAN A CABO LOS DÍAS 28,29 Y 30 DE AGOSTO DE 2021 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.	6 días	$22,730,000	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Régimen especial	098 DE 2021	ESE DE CARTAGENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE TURISMO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2021, ACUERDO LABORAL Y CONVENCIÓN COLECTIVA, SUSCRITOS CON LA ASOCIACIÓN SINDICAL ANTHOC, DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN A SERVICIOS SOCIALES, EN SU ÍTEM PROGRAMAS DE RECREACIÓN DE TURISMO NACIONAL POR NARIÑO PROGRAMADA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ESE- HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	5 días	$119,800,000	JULIO CESAR SANTOS
Mínima cuantía	Contrato No. 071-2020	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	Prestar el servicio logístico para el desarrollo de las actividades de recreación, deporte, cultura e integración para la vigencia fiscal 2019, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caldas.	110 días	$20,561,798	Oscar Marcelo Ramos Arias.

		REPÚBLICA				
Mínima cuantía	Contrato No. 090 -2019	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Prestar el servicio logístico para el desarrollo de las actividades de salud, recreación, cultura e integración para la vigencia fiscal 2019, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá	35 días	$10.340.000	DEIMAN FABIAN RIVERA

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Se solicitaron cuatro cotizaciones, a diferentes personas jurídicas y/o naturales que han prestado el servicio a diferentes entidades públicas y/o privadas, para lograr realizar una ponderación donde se demuestre el análisis real del mercado y de esta forma, evitar un inconveniente relacionado con sobrecostos.

COTIZACIONES SOLICITADAS:

COTIZACIONES	VALOR
COTIZACIÓN 1	$2.680.000
COTIZACIÓN 2	$2.649.000
COTIZACIÓN 3	$2.716.000
PROMEDIO	$2.681.667

*Se precisa que las cotizaciones fueron revisadas aritméticamente.

				AVENTURA		NQ		SAN TELMO		PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**
1	PLAN PASADIA CAMPESTRE: Incluye: Almuerzo tipo Carta, Refrigerio o snack y Uso de Áreas sociales y zonas Húmedas (piscina y jacuzzi)	und	11	$ 206.000	$ 2,266,000	$ 199.000	$ 2,189,000	$ 200,000	$ 2,200,000	$ 230,000	$ 2,530,000
2	SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO VILLAVICENCIO: (Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán) – (TEQUENDAMA Hotel Campestre) - (Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán): Transporte en vehículo tipo VAN modelo 2022 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música; para garantizar la seguridad de los pasajeros, se debe contar con el SOAT, revisión tecno mecánica al día y pólizas de todo riesgo, incluye conductor y combustible.	global	1	$ 450,000	$ 450,000	$ 460,000	$ 460,000	$ 480,000	$ 480,000	$ 470,000	$ 470,000
TOTAL					**$ 2,716,000**		**$ 2,649,000**		**$ 2,680,000**		**$ 2,681.667**

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R TOTAL
1	PLAN PASADIA CAMPESTRE: Incluye: Almuerzo tipo Carta, Refrigerio o snack y Uso de Áreas sociales y zonas Húmedas (piscina y jacuzzi)	und	11	$ 2,530,000
2	SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO VILLAVICENCIO: (Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán) – (Hotel Campestre) - (Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán): Transporte en vehículo tipo VAN modelo 2022 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música; para garantizar la seguridad de los pasajeros, se debe contar con el SOAT, revisión tecno mecánica al día y pólizas de todo riesgo, incluye conductor y combustible.	global	1	$ 470,000
Total:				**$ 2,681.667**

Def. Precio de Referencia:

Precio que se recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización en los costos para la administración.

PROPUESTA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

I. El proponente deberá presentar su oferta **a valor total IVA incluido**, teniendo en cuenta el número del ítem, la cantidad, la descripción y las especificaciones técnicas, según lo detallado en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.

II. Los valores ofertados **no podrán sobrepasar el precio de referencia establecido en el presupuesto oficial**, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

III. El valor de la oferta deberá ser igual a la sumatoria de sus ítems, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

IV. El Precio ofertado, incluye IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

V. El proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 de oferta económica.

NOTA 2: Se aclara que la oferta se evaluará teniendo como referente los criterios anteriores

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, precisando que el plazo obedece entre otras razones a las fechas en que se concerté el desplazamiento.

FORMA DE PAGO

LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Se efectuará un **UNICO** pago correspondiente al valor ofertado, previa la presentación del informe del contratista, factura y/o cuenta de cobro, acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al tiempo ejecutado, e informe del supervisor, se realizará contra el acta de finalización y liquidación. **Se precisa que la entidad solo cancelara en el último pago el valor correspondiente a los pasaportes y/o pasadía de los funcionares que asistan al pasadía.**

GARANTÍAS:

Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y contrato a celebrar GARANTÍAS: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, y dadas las características de la contratación de esta adquisición. La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán de Villavicencio, exigirá para la suscripción del contrato la siguiente garantía:

El contratista deberá constituir a favor de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán de Villavicencio, Nit 892.000.430-0, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

Analizada la información recaudada se da cumplimiento a lo ordenado en el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

DAIRA ALEJANDRA RAMIREZ
CPS Profesionales No 003 de 2025

JULIANA LUCIA TEQUIA ORTIZ
CPS Profesionales No 063 de 2025
Abogada